

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas a la financiación de Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en núcleos urbanos de la isla de Tenerife, 2026.

Objetivo: financiar acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife, con el fin de:

- Fomentar el comercio minorista de la isla.
- Favorecer la cooperación y participación conjunta de los agentes públicos y privados en el impulso de la actividad económica en los espacios urbanos.
- Favorecer la innovación en la gestión de las empresas y la creación de servicios comunes.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife

Bases reguladoras: Bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la Isla de Tenerife ([publicadas en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 27, de 4 de marzo de 2026, página 4925](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- Ayuntamientos de la isla de Tenerife.
- Asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas de la isla de Tenerife.
- Federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas en las que se integren asociaciones de la isla.

Además, se establecen algunas condiciones:

- En cada convocatoria solo puede haber un beneficiario por municipio (prioridad para el ayuntamiento si presenta solicitud).
- Una misma zona comercial no puede figurar en varias solicitudes.
- Cada entidad solo puede participar o apoyar un único proyecto de dinamización.

Presupuesto: 430.000 €. Puede ampliarse hasta 115.000 € adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Porcentaje de cofinanciación: La subvención puede financiar hasta el 100 % del gasto subvencionable, con los siguientes límites máximos:

- 15.000 € para proyectos en municipios con más de 20.000 habitantes.
- 25.000 € para proyectos en municipios de hasta 20.000 habitantes.

En ningún caso la ayuda podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Actividades subvencionables: Son subvencionables acciones de dinamización comercial desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 que refuercen la competitividad del comercio local. Concretamente:

- Gastos dirigidos a la promoción y dinamización del sector comercial y de su Zona Comercial Abierta asociada que estén específicamente destinadas a:
 - Acciones de animación comercial: jornadas, seminarios, rutas de la tapa, ferias de saldos, etc.
 - La realización de campañas promocionales cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, dentro de la promoción y fomento de la imagen de marca de la respectiva ZCA.
 - La prestación de servicios auxiliares que aumenten el atractivo y la competitividad de la ZCA en contraposición con otros formatos comerciales. A modo de ejemplo, estos servicios pueden concretarse en el cuidado de niños y niñas durante las compras (servicio de ludoteca a menores), servicio de reparto de compras, estacionamiento en parking, etc.
 - Acciones para el fomento de un consumo sostenible social y medioambiental.
 - Acciones concretas de actuación comercial que deriven en una incidencia directa en la dinamización del comercio de proximidad y mejora de la experiencia de compra de los consumidores en el municipio.
 - Creación, reconversión y fomento de la marca comercial del municipio/ZCA.
 - Otras actuaciones encaminadas a la mejora del atractivo del comercio de proximidad.
- Las actividades o conceptos subvencionables habrán de perseguir los siguientes objetivos:
 - Reforzar la imagen de marca comercial del municipio y/o sus ejes comerciales.
 - Resaltar aquellos elementos distintivos del ámbito geográfico de la ZCA donde tengan lugar las actuaciones.
 - Promoción y dinamización de las zonas comerciales del municipio.
 - Fidelización de clientes y captación de nuevos consumidores.
 - Animación del área o áreas comerciales mediante la realización de acciones atractivas.
 - Fomentar el comercio de proximidad y los hábitos de compra en la ZCA como alternativas a otros formatos comerciales.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 05/03/2026 hasta el **24/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

1. Naturaleza de las actividades para las que se solicita subvención:

- Acciones para la creación, reconversión o fomento de la marca comercial del municipio o de la Zona Comercial Abierta (ZCA): 4 puntos.
- Solicitud para acciones de dinamización comercial: 8 puntos.

- Solicitud que incluya ambas modalidades (marca comercial y dinamización): 12 puntos.

2. Número de habitantes del municipio donde se realizan las acciones (según datos del INE del año anterior a la convocatoria):

- Municipios con más de 20.000 habitantes: 4 puntos.
- Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes: 6 puntos.
- Municipios con menos de 10.000 habitantes: 8 puntos.

3. Tipología de los establecimientos participantes en las acciones de dinamización:

- Acciones orientadas principalmente al sector restauración: 4 puntos.
- Acciones orientadas principalmente al comercio minorista: 6 puntos.
- Acciones orientadas a más de un sector, siempre que uno de ellos sea comercio minorista: 12 puntos.

Criterios de desempate (en caso de igualdad de puntuación):

- Mayor puntuación en número de habitantes del municipio.
- Si persiste el empate, mayor puntuación en tipología de establecimientos participantes.
- Si continúa el empate, mayor puntuación en naturaleza de las actividades.
- Si aún persiste, prioridad a la solicitud presentada primero.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife \(04/03/2026\) - página 4923](#)